



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MPL

Pueblo Libre, 19 de abril del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto por unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que mediante Documento Simple N° 2441-2021 de fecha 07 de abril de 2021, la empresa RESIDENCIAL PARQUE SAN MARTIN S.A.C. con RUC N° 20603094744, representada por su Gerente General, Sr. Carlos Taboada Lecaros, manifiesta su intención de hacer entrega en donación a favor de la Municipalidad de una ESTATUA DEL LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN, de 1.80 metros de altura, a fin de que sea instalada en el Parque San Martin, para lo que adjunta una Declaración Jurada en la que se consigna que el valor del referido bien mueble es S/ 3,800.00 soles;

Que mediante Informe Nro. 090-2021-MPL-GDUA/SGOPC de fecha 08 de abril de 2021, la Subgerencia de Obras Publicas y Catastro, considera viable la referida donación, por las consideraciones técnicas que expone;

Que mediante Informe Nro. 070-2021-MPL-GDUA de fecha 12 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, remite a la Gerencia Municipal el informe precedente, considerando también viable la referida donación e instalación de la estatua en el Parque San Martin, remitiendo los actuados para la continuación del trámite correspondiente;

Que mediante Informe Técnico N° 010-2021-GA/SGLP de fecha 15 de abril de 2021, la Subgerencia de Logística y Patrimonio informa a la Gerencia de Administración que considera procedente la aceptación de la referida donación;

Que mediante Informe Nro. 069-2021-MPL-GA de fecha 15 de abril de 2021, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal el informe precedente, el cual hace suyo, con la finalidad que la donación sea aprobada por el Concejo Municipal;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



Que mediante Informe Nro. 066-2021-MPL-GPP de fecha 15 de abril de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la referida donación no irrogará gasto alguno al presupuesto de la entidad;

Que, mediante Informe N° 117-2021-MPL-GAJ del 16 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que revisados los antecedentes y la normativa legal citada, encuentra que la propuesta de donación se encuentra arreglada a la referida normativa, contando con informes técnicos favorables de los órganos y unidades orgánicas competentes, por lo que opina que corresponde que la misma sea sometida a la aprobación del Concejo Municipal.

Que la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto mediante Dictamen N° 007-2021-MPL/CAJAP, recomienda al Concejo Municipal aceptar la donación de la ESTATUA DEL LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN, de 1.80 metros de altura, a fin de que sea instalada en el Parque San Martin, cuyo valor es de S/ 3,800.00 soles;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 20 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL

ACORDO:

Artículo Primero: ACEPTAR la donación de una ESTATUA DEL LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN, de 1.80 metros de altura, a fin de que sea instalada en el Parque San Martin, cuyo valor es de S/ 3,800.00 soles.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal de Pueblo Libre a la empresa RESIDENCIAL PARQUE SAN MARTIN S.A.C. por la donación efectuada.

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente y a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Pueblo Libre
Victor Andrés Alzamora Cárdenas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE